

Medellín, enero de 2021

Doctor
MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.
E.S.D.

Ref. Recurso de reposición

RADICADO	: 05001-31-03-006-2019-00409-00
PROCESO	: VERBAL
DEMANDANTE	: RUBEN DARÍO LOAIZA NIETO
DEMANDADO	: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS

En calidad de apoderado de la parte actora, interpongo recurso de reposición en contra del auto del 18 de diciembre de 2020 notificado por estados del 13 de enero de 2021, y mediante el cual se declaró que el pronunciamiento a las excepciones fue radicado de manera extemporánea.

➤ **MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:**

Mediante auto notificado el 26 de noviembre de 2020 el despacho incorporó la contestación de la demanda presentada por la curadora ad litem de los codemandados **GERMÁN CARDONA QUINCIA** y **JONATHAN GALLEGO GÓMEZ**, y corrió traslado de las excepciones propuestas por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso.

Ese mismo día se solicitó mediante correo electrónico el envío del expediente digitalizado para conocer las contestaciones aportadas con la finalidad de realizar el pronunciamiento a excepciones correspondiente; no obstante, por parte del despacho se dio la siguiente respuesta: *“Una vez se de traslado de conformidad con el artículo 110 del C.G.P., se pondrán a su disposición las contestaciones a la demanda.”*, luego es claro que aún no se conocían los argumentos de defensa de los demandados, quedando supeditado el término de traslado de excepciones al trámite secretarial y al envío de las contestaciones.

Posteriormente, por estados del 04 de diciembre de 2020 se corrió traslado de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, por lo cual nuevamente se reiteró la solicitud envío

del expediente digitalizado, fecha en la que se recibió por primera vez las contestaciones de los demandados a través de correo electrónico que fue enviado por el despacho

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, el término de 5 días para realizar el pronunciamiento a las excepciones propuestas por los demandados tan solo comenzaba a correr desde los dos días hábiles siguientes esto es, a partir del jueves 10 de diciembre de 2020 y hasta el 16 de diciembre de 2020, lo anterior teniendo en cuenta el término de 2 días hábiles que ha sido reconocido en el Decreto 806 de 2020 para garantizar la adecuada notificación a las partes cuando el traslado depende del envío electrónico de escritos, como en el caso concreto.

Para efectos aclaratorios se realiza la contabilización de términos de la siguiente manera:

1. Viernes 04 de diciembre de 2020 – Día en que se envió por primera vez el expediente digitalizado y las contestaciones de los demandados.
2. Sábado 05 de diciembre de 2020 – día no hábil.
3. Domingo 06 de diciembre de 2020 – día no hábil.
4. Lunes 07 de diciembre de 2020 – primer día de los 2 días con que cuenta la parte para entenderse notificada de los escritos enviados a su correo electrónico.
5. Martes 08 de diciembre de 2020 – día festivo / no hábil.
6. Miércoles 09 de diciembre de 2020 – segundo día de los 2 días con que cuenta la parte para entenderse notificada de los escritos enviados a su correo electrónico
7. Jueves 10 de diciembre de 2020 – primer día en que inicia el término de 5 días del traslado de las excepciones.
8. Viernes 11 de diciembre de 2020 – segundo día del traslado de excepciones.
9. Sábado 12 de diciembre de 2020 – día no hábil.
10. Domingo 13 de diciembre de 2020 – día no hábil.
11. Lunes 14 de diciembre de 2020 – tercer día del traslado de excepciones, y fecha en que se radicó el escrito.
12. Martes 15 de diciembre de 2020 – cuarto día del traslado de excepciones.
13. Miércoles 16 de diciembre de 2020 – quinto día del traslado de excepciones.

Aún si no se tuviera en cuenta el término de 2 días, tampoco se podría entender por extemporáneo el escrito que fue radicado el 14 de diciembre de 2020, pues se reitera que tan solo 04 de diciembre se obtuvo copia de las contestaciones, y en consecuencia la contabilización del término de 5 días de que trata el artículo 370 del Código General del Proceso se debía realizar a partir del día hábil siguiente de su recepción de la siguiente manera:

1. Viernes 04 de diciembre de 2020 – Día en que se envió por primera vez el expediente digitalizado y las contestaciones de los demandados.
2. Sábado 05 de diciembre de 2020 – día no hábil.
3. Domingo 06 de diciembre de 2020 – día no hábil.
4. Lunes 07 de diciembre de 2020 – Primer día.
5. Martes 08 de diciembre de 2020 – Día festivo / no hábil.
6. Miércoles 09 de diciembre de 2020 – Segundo día.
7. Jueves 10 de diciembre de 2020 – Tercer día.
8. Viernes 11 de diciembre de 2020 - Cuarto día.
9. Sabado 12 de diciembre de 2020 – Día no hábil.
10. Domingo 13 de diciembre de 2020 – Día no hábil.
11. Lunes 14 de diciembre de 2020 – Quinto día, en el cual se radicó el escrito.

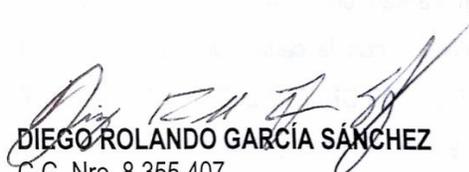
➤ **SOLICITUD:**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita reponer el auto del 18 de diciembre de 2020, notificado por estados del 13 de enero de 2021 en el sentido de incorporar el pronunciamiento a las excepciones, el cual fue realizado dentro del término legal oportuno.

➤ **ANEXOS**

- Historial de los correos electrónicos cruzados con el despacho el 27 de noviembre de 2020.
- Historial de los correos electrónicos cruzados con el despacho el 04 de diciembre de 2020.

Cordialmente,


DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ
C.C. Nro. 8.355.407
T.P. Nro. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura



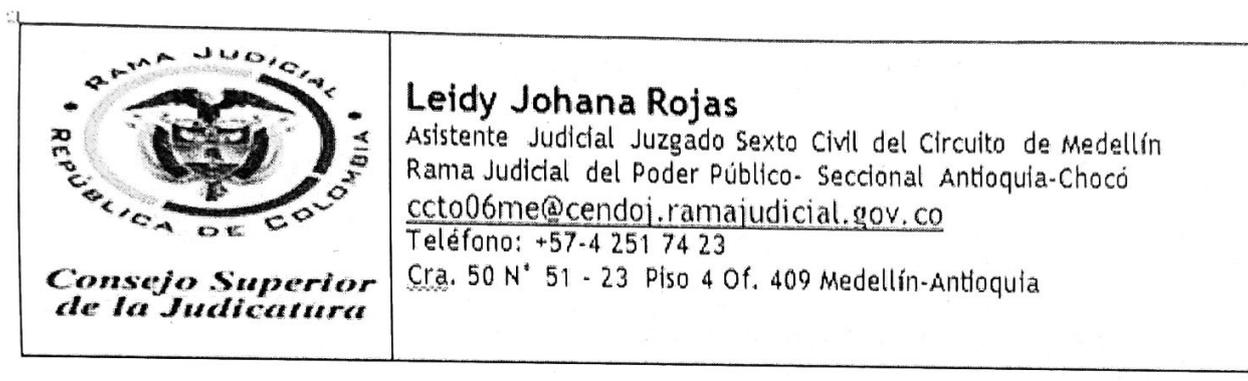
Diego Rolando Garcia Sanchez <drolandogarcia@gmail.com>

SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL - RAD. 2019 409

Juzgado 06 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co> 27 de noviembre de 2020, 14:20
Para: "drolandogarcia@gmail.com" <drolandogarcia@gmail.com>

Buenas tardes y cordial saludo.

Una vez se de traslado de conformidad con el articulo 110 del C.G.P., se pondrán a su disposición las contestaciones a la demanda.



De: Diego Rolando Garcia Sanchez <drolandogarcia@gmail.com>

Enviado: viernes, 27 de noviembre de 2020 14:12

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL - RAD. 2019 409

Buenas tardes,

Solicito se me comparta el expediente digital del proceso con radicado 2019 - 409, con la finalidad de conocer las contestaciones aportadas por los demandados, y así pronunciarme a las excepciones propuestas por los mismos, conforme al auto por estados del 26-11-20.

Atentamente,

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Especialista en Responsabilidad civil y Seguros

Especialista en Derecho de Seguros

GARCÍA & ASOCIADOS - ABOGADOS CONSULTORES

Calle 49 No. 50 - 21; Edificio del café; Of. 2505 - 2506, PBX (034) 322 28 25 - 301 370 15 34

drolandogarcia@gmail.com

Medellín - Antioquia

Carrera 13 No. 29 - 19, Office House 317 Parque Central Bavaria, PBX. (031) 210 89 84

Bogotá D.C.



Diego Rolando Garcia Sanchez <drolandogarcia@gmail.com>

SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL - RAD. 2019 409

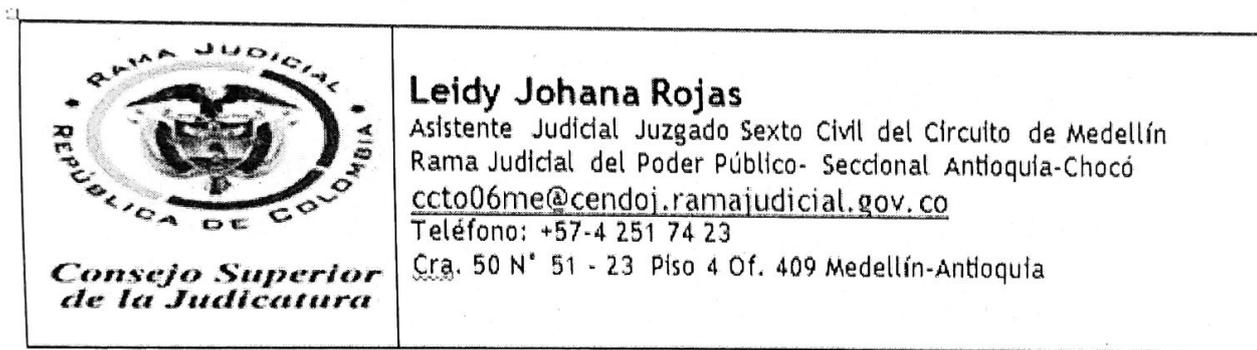
Juzgado 06 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co> 4 de diciembre de 2020, 9:19
Para: "drolandogarcia@gmail.com" <drolandogarcia@gmail.com>

Buenos días y cordial saludo.

La información solicitada puede ser consultada en el microsítio de esta dependencia judicial en el portal de la rama judicial.

Puede acceder al mismo copiando esta dirección en su navegador.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-del-circuito-de-medellin/49>



De: Diego Rolando Garcia Sanchez <drolandogarcia@gmail.com>

Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 9:15

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL - RAD. 2019 409

Buenos días

Reitero la solicitud descrita en email anterior a fin de pronunciarme a las excepciones propuestas.

Atentamente,

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Especialista en Responsabilidad civil y Seguros

Especialista en Derecho de Seguros

GARCÍA & ASOCIADOS - ABOGADOS CONSULTORES

Calle 49 No. 50 - 21; Edificio del café; Of. 2505 - 2506, PBX (034) 322 28 25 - 301 370 15 34

drolandogarcia@gmail.com

Medellín - Antioquia

Carrera 13 No. 29 - 19, Office House 317 Parque Central Bavaria, PBX. (031) 210 89 84

Bogotá D.C.